



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 434-2018-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 03 DE DICIEMBRE DE 2018

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto el informe N° 978-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1484-2018-GR-PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por Ley N° 30693 se aprueba LA Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Años fiscal 2018; así mismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR-GR PUNO se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Años fiscal 2018;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveido en el Informe N° 964-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, dispone la incorporación mediante crédito suplementario la suma de S/ 675,400.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, proveniente de la ejecución de cartas fianzas de adelanto directo y adelanto de materiales otorgada a la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A.;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 978-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, precisa que por disposición de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se aprobará el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

*En el marco de las Funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Saldos de Balance de 2017, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 (S/. 675,400.00) soles, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL

